

de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 18 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.184-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Hidroeléctrica Industrial, S. A.», con domicilio en Alcañiz, solicitando autorización, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Industrial, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en A.T. y E.T. solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 114,63 metros de longitud, a 10 KV., con conductor de cable Al-Ac., 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y potencia de transporte de 1.000 KVA. Tramo subterráneo, de 52 metros de longitud.

Estación transformadora, tipo interior, de 250 KVA., y relación de transformación 10.000/230-125 V.

La línea tendrá su origen en línea A.T. de circunvalación en Alcañiz y final en la estación transformadora, carretera Caspe-Alcañiz, «Viviendas Benavente».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 10 de abril de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—1.061-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición del Ayuntamiento de Cirujeda, solicitando autorización, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Cirujeda la instalación de la línea eléctrica en A.T. y estación transformadora solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10 KV., de 5.362 metros de longitud, con conductor de cable Al-Ac., de 27,87 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado, y 250 KVA. potencia de transporte.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 20 KVA, relación de transformación 10.000/380-220 V.

La línea tendrá su origen en línea A.T. Palomar de Arroyos-Cirujeda, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y final en la E.T., a construir en el barrio «La Cañadilla».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 10 de abril de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—1.062-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.141. Nombre: «Alfarp». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 1.200. Términos municipales: Lombay, Alfarp, Catadau y Carlet.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 15 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de enero de 1972 por la que se concede a la firma «Industrias y Confecciones, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de prendas de géneros de punto de lana.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1972, páginas 1848 y 1849, se corrigen en el sentido de que el apartado primero de dicha Orden queda sin efecto y sustituido por el siguiente:

1.º Conceder a la firma «Industrias y Confecciones, S. A.», con domicilio en travesía Señores Luzón, número 1, Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria de fibras artificiales y sintéticas y sus mezclas, en fioca, cable, cardadas y/o peinadas hiladas y tejidos de dichas fibras y tejidos de punto obtenidos con las mismas, así como tejidos de lana 100 por 100 y de lana con fibras sintéticas y artificiales e hilados y tejidos de algodón (PP. AA. 51.01, 51.02, 51.04, 53.11, 53.03, 53.09, 56.01, 56.02, 56.04, 56.05, 56.07, 60.01), empleados en la fabricación de prendas de vestir exteriores (P. A. 60.05) de géneros de punto, previamente exportadas.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,431	64,641
1 dólar canadiense	64,708	64,983
1 franco francés	12,763	12,840
1 libra esterlina	168,100	168,942
1 franco suizo	16,653	16,729
100 francos belgas	145,870	146,678
1 marco alemán	20,213	20,311
100 liras italianas	11,021	11,076
1 florin holandés	20,056	20,146
1 corona sueca	13,448	13,520
1 corona danesa	9,207	9,250
1 corona noruega	9,748	9,795
1 marco finlandés	15,579	15,669
100 chelines austriacos	277,959	280,073
100 escudos portugueses	237,928	240,033

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.